



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE 28 DE FEBRERO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y DIPLOMA DE MAQUINISTA.

Primero. - Se modifica la Base tercera de la convocatoria en los términos siguientes:

Tercera. Lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de evaluación y normas de funcionamiento de los exámenes.

Prueba sobre conocimientos teóricos:

Fecha: 6 de abril de 2024.

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. C/ Profesor Aranguren, nº3.

Hora: 16:00.

Normas y procedimiento de examen: El control de acceso a la sala de realización de las pruebas teóricas se llevará a cabo mediante identificación del aspirante por DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor. No se permitirá la entrada a la prueba de evaluación una vez finalice el control de acceso y dé comienzo la lectura de las instrucciones de la prueba. Los aspirantes deberán llevar preparado su documento de identificación para agilizar la entrada a la sala.

Durante la realización de la prueba el aspirante sólo podrá tener en la mesa el documento acreditativo de su identidad, el cuestionario de la prueba, la hoja de respuestas y un bolígrafo de escritura en color azul o negro de tinta de aceite, tipo BIC o similar.

Entre las normas a cumplir por los aspirantes en la sala de exámenes durante el desarrollo de las pruebas de evaluación teórica, se encuentran las siguientes:

- Está prohibido el uso de tapones para los oídos o auriculares de ningún tipo durante la realización de la prueba.
- Los aspirantes deberán respetar en todo momento las instrucciones que se proporcionen durante el desarrollo de la prueba, incluyendo las normas para el acceso, la colocación en el lugar del examen y la salida del aula donde se efectúe la misma.
- No está permitido el acceso a la sala con ningún sistema o dispositivo operativo de comunicación o almacenamiento de información (relojes inteligentes, dispositivos electrónicos, cámaras, etc.).
- Cualquier elemento o dispositivo de los referidos en el punto anterior deberá estar apagado y no operativo. Los dispositivos estarán introducidos en un bolso o pequeña mochila, junto con otros objetos personales, y depositados junto a la silla de examen fuera del alcance del aspirante. A petición del personal de la AESF, los aspirantes deberán demostrar que los dispositivos se encuentran apagados o



incluso ser depositados conforme establezca el Tribunal. La AESF podrá disponer de elementos detectores de dispositivos electrónicos en la sala.

La no observancia de estas normas o cualquier intento de comunicación con el exterior o con otro participante, podrá conllevar la expulsión inmediata de la sala, el No Apto en la prueba y la pérdida de la convocatoria, sin perjuicio de otras eventuales acciones que pudiera iniciar la AESF en aplicación del régimen sancionador establecido en la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del sector ferroviario.

El primer día hábil siguiente a la realización del examen, se publicará en la web de la AESF la plantilla de respuestas, abriéndose a continuación un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones a las preguntas del examen. Las alegaciones se remitirán al Tribunal a través del formulario que se habilitará para tal fin.

Una vez analizadas las alegaciones por parte del Tribunal, se publicará la plantilla definitiva de respuestas correctas, entendiéndose aceptadas o no las alegaciones planteadas con la publicación de la plantilla definitiva. Publicada la plantilla definitiva, mediante resolución del presidente del tribunal se publicará en la web de la AESF la lista de APTOS en la prueba de conocimientos teóricos.

Prueba sobre conocimientos prácticos:

La fecha, lugar y hora de realización del examen se publicará en la web de la AESF mediante resolución sujeta a cambios por circunstancias sobrevenidas de los trayectos de examen que impidan su realización.

Para poder realizar la prueba de evaluación práctica será preciso haber superado la prueba de evaluación teórica.

La realización de las pruebas prácticas exigirá previa identificación del aspirante por DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor.

Segundo. - El resto de las bases de la convocatoria se mantienen en sus mismos términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de DOS MESES o, previa y potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en el plazo de UN MES; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA

Firmado y fechado electrónicamente, e impreso al margen

Pedro M. Lekuona García

